



Resolución de Oficina General de Administración

N° 001-2025-ACFFAA/OGA

Lima, 23 de enero de 2025.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000001-2025-OGA-TES-DBO-ACFFAA, el Proveído N° 000032-2025-OGA-ACFFAA y el Proveído N° 000085-2025-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, la Hoja de Envío N° 000068-2025-OPP-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000003-2025-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000013-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa; y se encuentra encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominada "Directiva para el manejo de la Caja Chica", con el objetivo de "Establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería";

De fecha: 23/01/2025

Que, de conformidad con el artículo 7 de la citada Directiva, *“El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva”*;

Que, el mencionado artículo continúa señalando que *“Entre otros aspectos que se consideren necesarios para su adecuada administración, dicha Directiva debe contener, como mínimo, las siguientes disposiciones: a) Los conceptos de gasto a ser atendidos con la Caja Chica que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 4 de la presente Directiva; b) Los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada con Comprobantes de Pago regulados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) o, de ser el caso, con la Declaración Jurada; c) Los conceptos de gasto y los lugares en los que se podrá admitir el uso de la Declaración Jurada; d) Prohibición de efectuar reposiciones a la Caja Chica si no se tiene efectivamente rendido, por lo menos, lo correspondiente a la penúltima entrega; e) La realización de arqueos inopinados que deben reflejarse en un estado mensual de las entregas, con indicación de la persona receptora, montos, finalidad, período transcurrido entre su entrega y rendición o devolución y nombre del funcionario que la autorizó, estableciendo las medidas correctivas pertinentes. Esta disposición es sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional; f) El gasto en el mes no debe exceder de tres (03) veces el monto constituido, indistintamente de la cantidad de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período; g) Los procedimientos y plazos para la solicitud y otorgamiento de las reposiciones que permitan mantener el monto original de la Caja Chica”*;

Que, el literal a) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que una de las funciones de la Oficina General de Administración comprende *“Programar, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos de contabilidad, tesorería y logística”*;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento en mención establece que una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comprende *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia”*;

Que, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento encargado de *“(…) dictaminar sobre los aspectos legales de las actividades de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (...)”*;

Que, el numeral 5.5. del acápite V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 02, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, establece que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma*

De fecha: 23/01/2025

permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desaprobe una norma o dispositivo legal que los afecte”;

Que, el numeral 6.5. del acápite VI de la Directiva en mención establece que *“Los órganos o sistemas de gestión de la ACFFAA presentan a la OPP el proyecto de DN de acuerdo a los lineamientos indicados en el numeral 7.1.2., (...)”;*

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2024-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-OGA-003, Versión 05, denominada “Administración del Fondo de Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2024”;

Que, mediante Proveído N° 000032-2025-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe Técnico N° 000001-2025-OGA-TES-DBO-ACFFAA, a través del cual sustenta la necesidad de actualizar la Directiva DIR-OGA-003, y adjunta el proyecto de actualización de dicho documento normativo solicitando a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000068-2025-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto formula algunas recomendaciones de mejora al proyecto de actualización de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, y las pone a consideración de la Oficina General de Administración para su correspondiente evaluación;

Que, mediante Proveído N° 000085-2025-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la versión actualizada del proyecto incorporando las recomendaciones formuladas, y solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2025-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación de la versión actualizada de la Directiva bajo análisis, precisando que le corresponde la codificación DIR-OGA-003, Versión 06; y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con el proceso de evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000013-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración y lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considera legalmente viable la aprobación de la Directiva DIR-OGA-003, Versión 06, denominada “Administración del Fondo de Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2025”, mediante Resolución de la Oficina General de Administración, en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

De fecha: 23/01/2025

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.



Firma Digital

ACFFAA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FF. AA.
Firmado digitalmente por SALINAS
ESPINOZA Hector FAU
20556939781 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2025 11:24:06 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-OGA-003, Versión 06, denominada “Administración del Fondo de Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año 2025”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en los numerales 7.3. y 7.4. de la Directiva DIR-OPP-001 – versión 02, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Abraham Manuel Sotero Laynes
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas